



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bonete
JOSEFA MANSILLA ORTUÑO
25/02/2026



Ayuntamiento de
BONETE

NIF: P0201800J

Alcaldía

Expediente 1563906R

CONSULTA PÚBLICA SOBRE ORDENANZA REGULADORA DEL USO Y FUNCIONAMIENTO DEL ESPACIO DE TRABAJO COLABORATIVO Y DE EMPRENDIMIENTO MUNICIPAL COWORKING RURAL BONETE

Este Ayuntamiento pretende aprobar la Ordenanza Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal coworking rural Bonete

Con el objetivo de garantizar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango reglamentario, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas -LPACAP-, con carácter previo a la elaboración de la Ordenanza, se sustancia una consulta pública previa para recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente se puedan ver afectados por la misma, sobre una serie de aspectos como son los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En consecuencia, se somete a consulta pública previa a la elaboración de la Ordenanza reguladora del uso y funcionamiento del espacio de trabajo colaborativo y de emprendimiento municipal coworking rural Bonete, la siguiente,

MEMORIA

a) Antecedentes:

El Ayuntamiento de Bonete, en el marco de la subvención directa concedida por la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha para actuaciones destinadas al impulso y apoyo de proyectos singulares que permitan la transformación territorial repercutiendo en la reversión de la despoblación, concretamente para la puesta en marcha de un espacio coworking, dispone mediante la presente, ejercitando la potestad reglamentaria que le viene reconocida por el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la necesidad de adoptar esta Ordenanza con el fin de regular normas generales de uso y disfrute de este espacio para garantizar el buen funcionamiento, la normal convivencia y el respeto a las personas e instalaciones municipales. Las normas aquí recogidas serán de obligado cumplimiento por los usuarios del espacio Coworking Rural Bonete para la adecuada convivencia, mantenimiento, limpieza y aprovechamiento ciudadano en el municipio con el objetivo de establecer una adecuada regulación normativa que impulse las actividades que se desarrollen en el mismo por las personas físicas y jurídicas, ya sean residentes o no en el municipio.

b) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa

El Ayuntamiento de Bonete pretende regular las normas de uso y funcionamiento del espacio del espacio Coworking Rural Bonete que se ubicará en el Centro Cultural de Bonete situado en la Avenida de la Libertad.

Con este nuevo texto normativo se pretende la regulación completa y actual que regule las condiciones en que el Ayuntamiento concederá las ayudas.

c) La necesidad y oportunidad de su aprobación



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA ADDH 4L9W C4F9 KA9U

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESPACIO DE COWORKING RURAL BONETE - SEFYCU 5851608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

La Alcaldesa del Ayuntamiento de Bonete
JOSEFA MANSILLA ORTUÑO
25/02/2026



Ayuntamiento de
BONETE

NIF: P0201800J

Alcaldía

Expediente 1563906R

El proyecto normativo que se pretende impulsar es necesario y oportuno, ya que con esta regulación se consigue sin duda alguna un valor añadido en el proceso de toma de decisiones municipales al disponer de un marco jurídico objetivo claro y completo en la concesión de ayudas a los vecinos.

d) Los objetivos de la norma

Esencialmente se pretende dotar al Ayuntamiento y a la ciudadanía del marco jurídico regulador de las condiciones de uso del espacio municipal destinado a coworking.

e) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Pocas soluciones alternativas quedan. De forma no regulatoria, son muchas las cuestiones que quedarían en el vacío, ya que la normativa general da pautas y posibilidades que la propia administración debe completar. Y esa labor de completado solo puede hacerse, con seguridad jurídica, mediante la elaboración, tramitación y aprobación de una ordenanza.

Durante el plazo de los veinte días (art. 83.2 LPACAP) siguientes a la publicación del presente Edicto en el sitio web municipal, los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, podrán hacer llegar sus opiniones a través del siguiente buzón de correo electrónico: bonete@dipualba.es

LA ALCALDESA

(Firmado electrónicamente al margen)



AYUNTAMIENTO DE BONETE

Código Seguro de Verificación: AXAA ADDH 4L9W C4F9 KA9U

CONSULTA PÚBLICA SOBRE LA ORDENANZA REGULADORA DEL ESPACIO DE COWORKING RURAL BONETE - SEFYCU 5851608

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://bonete.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2